

igualdad de derechos, oportunidades y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 1, inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de Oficiales Generales y Almirantes;

Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Generales; a lo propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú; y,

De conformidad con el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; y el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ascender con fecha 1 de enero de 2022, al grado de Mayor General FAP, al señor Coronel FAP KAHN ARCE, Fernando Pablo, otorgándole el despacho correspondiente.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

WALTER AYALA GONZÁLES  
Ministro de Defensa

2004506-54

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan viaje de funcionaria a Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2021-EF/43

Lima, 23 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2021, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente, comunica a la Embajada Británica la lista de la delegación peruana que participará en la Vigésimosexta Conferencia de las Partes (COP26) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se realizará en la ciudad de Glasgow, Escocia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2021;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas estará participando en las sesiones programadas del 4 al 12 de noviembre de 2021, periodo de tiempo en el que se estarán abordando temas de su competencia;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en la citada conferencia, es de vital importancia debido a que buscará contribuir con el objetivo de ampliar el apoyo financiero a las acciones de mitigación y adaptación climática y asegurar que ante el nuevo régimen (en donde los países en desarrollo y desarrollados tienen obligaciones para alcanzar los objetivos globales del cambio climático), los lineamientos de política económica fiscal, tributaria y de la asignación eficiente de los recursos en el Perú estén integrados en la posición de negociación,

así como en las posibles contribuciones que se puedan hacer a los mecanismos de financiamiento del Acuerdo de París;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señora Melissa del Rosario Marengo Serrano, profesional de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento; toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones promover la eficiencia en la asignación de recursos y la internalización de externalidades negativas para un crecimiento sostenible, en el diseño de los lineamientos de políticas relacionadas a la protección y gestión de la calidad del ambiente, así como en la mitigación y adaptación ante el cambio climático;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Melissa del Rosario Marengo Serrano, profesional de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Glasgow, Escocia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US \$	2 882,30
Viáticos (9 + 2)	: US \$	5 940,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
Ministro de Economía y Finanzas

2004501-1